

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUEZ 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

LISTADO DE ESTADOS

ESTADO No. 26

Fecha: 12/07/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320150007700	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LIBIA ROSA GARCIA AGUDELO	NACION-MINDEFENSA-POLICIA	Auto que concede De conformidad con lo previsto en los artículos 243 y 247 de la ley 1437 de 2011, ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia, en el efecto suspensivo, SE CONCEDE el recurso de APELACIÓN oportunamente interpuesto y sustentado por el apoderado de la parte demandante, mediante escrito contenido en el Documento No. 04 de la parte digital del Expediente Híbrido, contra la sentencia proferida el 14 de septiembre de 2020, la cual fue notificada a las partes vía correo electrónico el 27 de octubre de 2020-Ver Documento No. 03 parte digital del Expediente Híbrido- Por la secretaría del Despacho, remítase el expediente en original a la Secretaría General de la citada Corporación, para lo de su competencia. (..)	09/07/2021	
05001333300320150007800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	OSCAR MARINO HERNADEZ SOTELO	NACION-MINDEFENSA-POLICIA	Auto que concede CONCEDE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA EN EFECTO SUSPENSIVO, ORDENA REMITIR EXPEDIENTE A TAA	09/07/2021	
05001333300320150111400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YUDI MARCELA NOREÑA LOPERA	ESE METROSALUD	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia De conformidad con lo preceptuado en el inciso 4 de artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, se programa la realización de la AUDIENCIA DE CONCILIACION, para lo cual se dispone la CITACIÓN de los apoderados de las partes y del MINISTERIO PÚBLICO para el día 27 de julio de 2021 a las 9:00 a.m. (...)	09/07/2021	
05001333300320150147900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA EUGENIA MONTOYA MARTINEZ	ESE METROSALUD	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia De conformidad con lo preceptuado en el inciso 4 de artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, se programa la realización de la AUDIENCIA DE CONCILIACION, para lo cual se dispone la CITACIÓN de los apoderados de las partes y del MINISTERIO PÚBLICO para el día 05 de agosto de 2021 a las 09:00 a.m. Para la realización de la audiencia se hará uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para la gestión y trámite de los procesos judiciales, como está previsto en el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 806 de 2020. Y para ello se emplearán las herramientas tecnológicas dispuestas por la RAMA JUDICIAL. (..)	09/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320150148100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NICOLAS HUMBERTO PATIÑO AGUDELO	ESE METROSALUD	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia De conformidad con lo preceptuado en el inciso 4 de artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, se programa la realización de la AUDIENCIA DE CONCILIACION, para lo cual se dispone la CITACIÓN de los apoderados de las partes y del MINISTERIO PÚBLICO para el día 03 de agosto de 2021 a las 10:00 a.m. Para la realización de la audiencia se hará uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para la gestión y trámite de los procesos judiciales, como está previsto en el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 806 de 2020. Y para ello se emplearán las herramientas tecnológicas dispuestas por la RAMA JUDICIAL. (..)	09/07/2021	
05001333300320160025000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA AGUDELO CASTAÑO	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ E.S.E.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se programa audiencia de conciliación de sentencia para el día 23 de julio de 2021 a las 10:00 a.m.	09/07/2021	
05001333300320160029400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GUIDO ANDRES PORRAS VELASQUEZ	ESE METROSALUD	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia De conformidad con lo preceptuado en el inciso 4 de artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, se programa la realización de la AUDIENCIA DE CONCILIACION, para lo cual se dispone la CITACIÓN de los apoderados de las partes y del MINISTERIO PÚBLICO para el día 27 de julio de 2021 a las 10:00 a.m. Para la realización de la audiencia se hará uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para la gestión y trámite de los procesos judiciales, como está previsto en el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 806 de 2020. Y para ello se emplearán las herramientas tecnológicas dispuestas por la RAMA JUDICIAL.	09/07/2021	
05001333300320160105000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA ELENA PULGARIN MONDRAGON	PENSIONES ANTIOQUIA	Auto que concede CONCEDE APELACION CONTRA SENTENCIA EN EL EFECTO SUSPENSIVO, ORDENA REMITIR EXPEDIENTE A TAA.	09/07/2021	
05001333300320160105000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA ELENA PULGARIN MONDRAGON	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto que concede CONCEDE APELACION CONTRA SENTENCIA EN EL EFECTO SUSPENSIVO, ORDENA REMITIR EXPEDIENTE A TAA.	09/07/2021	
05001333300320170055000	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARLOS MARIO BOLIVAR HERNANDEZ	BANCO DE LA REPUBLICA	Auto que ordena requerir En atención a lo solicitado por la Coordinadora de los Servicios de Asuntos Periciales y Dictámenes de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia- Sede Medellín, se requiere al FONDO NACIONAL DEL AHORRO para que ponga a su disposición los documentos requeridos para la elaboración del dictamen pericial decretado como prueba dentro del asunto de la referencia.	09/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320170055000	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARLOS MARIO BOLIVAR HERNANDEZ	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	Auto que ordena requerir En atención a lo solicitado por la Coordinadora de los Servicios de Asuntos Periciales y Dictámenes de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia- Sede Medellín, se requiere al FONDO NACIONAL DEL AHORRO para que ponga a su disposición los documentos requeridos para la elaboración del dictamen pericial decretado como prueba dentro del asunto de la referencia.	09/07/2021	
05001333300320170055000	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARLOS MARIO BOLIVAR HERNANDEZ	FONVIVIENDA	Auto que ordena requerir En atención a lo solicitado por la Coordinadora de los Servicios de Asuntos Periciales y Dictámenes de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia- Sede Medellín, se requiere al FONDO NACIONAL DEL AHORRO para que ponga a su disposición los documentos requeridos para la elaboración del dictamen pericial decretado como prueba dentro del asunto de la referencia.	09/07/2021	
05001333300320170057800	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	LUIS ALCIDES ZAPATA FERNANDEZ	Auto que concede De conformidad con lo previsto en los artículos 243 y 247 de la ley 1437 de 2011, ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia, en el efecto suspensivo, SE CONCEDE el recurso de APELACIÓN oportunamente interpuesto y sustentado por el apoderado de la parte demandante, mediante escrito visible en el documento No. 04 de la parte digital del expediente híbrido, contra la sentencia proferida el 17 de noviembre de 2020, la cual fue notificada a las partes vía correo electrónico el 15 de febrero de 2021-Ver documento 03 de la parte digital del expediente híbrido - Por la secretaría del Despacho, remítase el expediente en original a la Secretaría General de la citada Corporación, para lo de su competencia.	09/07/2021	
05001333300320170062200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	COOMEVA	Auto Traslado partes 10 días Vencido como se encuentra el período probatorio en el proceso de la referencia, de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A., se corre traslado común a las partes por el término de diez (10) días, para que presenten los ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. La agente del Ministerio público, dentro del mismo término para alegar de conclusión, podrá presentar concepto, si a bien lo tiene.	09/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320180015900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	MARTHA IRENE ALVAREZ	Auto que concede De conformidad con lo previsto en los artículos 243 y 247 de la ley 1437 de 2011, ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia, en el efecto suspensivo, SE CONCEDE el recurso de APELACIÓN oportunamente interpuesto y sustentado por el apoderado de la parte demandante, mediante escrito visible en el documento No. 04 de la parte digital del expediente híbrido, contra la sentencia proferida el 16 de diciembre de 2020, la cual fue notificada a las partes vía correo electrónico el 12 de febrero de 2021-Ver documento 03 de la parte digital del expediente híbrido - Por la secretaría del Despacho, remítase el expediente en original a la Secretaría General de la citada Corporación, para lo de su competencia.	09/07/2021	
05001333300320180025300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	TERESA DE JESUS VELASQUEZ AMAYA	Auto niega medidas cautelares 1. NEGAR LA MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL de los efectos de la Resolución ISS 4160 del 23 de abril de 1998, mediante la cual el ISS, hoy COLPENSIONES reconoció una pensión de jubilación a la señora TERESA DE JESÚS VELÁSQUEZ AMAYA efectiva a partir del 25 de abril de 1997 por valor de \$255.506. 2. RECONOCER PERSONERÍA a la abogada ANGÉLICA MARGOTH COHEN MENDOZA con Tarjeta Profesional 102.786 del C.S de la J, y se admite la sustitución de poder que a su vez realiza al abogado CARLOS EDUARDO RAMIREZ BELLO con Tarjeta Profesional 158.433 del C. S. de la J, de conformidad con el poder otorgado mediante escritura pública y sustitución visibles en el documento 19 del expediente electrónico.	09/07/2021	
05001333300320180048900	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EFREN DE JESUS SEPULVEDA AGUIRRE	NACION, MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL	Auto Traslado partes 10 días De conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A., se corre traslado común a las partes por el término de diez (10) días, para que presenten los ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. El agente del Ministerio público dentro del mismo término para alegar de conclusión, podrá presentar concepto, si a bien lo tiene. Se advierte a las partes que los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co	09/07/2021	
05001333300320190005800	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	C.I. PLANTA 3 S.A.S.	UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES-UGPP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia De conformidad con lo previsto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 - se CONVOCA A LA AUDIENCIA INICIAL, que se sujetará a las reglas señaladas en la citada disposición. Por lo anterior, se CONVOCA para la realización de esta audiencia, el día veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).	09/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320190025000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MARINA FUENTES	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia De conformidad con lo previsto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 - se CONVOCA A LA AUDIENCIA INICIAL, que se sujetará a las reglas señaladas en la citada disposición. Por lo anterior, se CONVOCA para la realización de esta audiencia, el día ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.). (..)	09/07/2021	
05001333300320190027600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE DE JESUS ROMAN	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia De conformidad con lo preceptuado en el inciso 4 de artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, se programa la realización de la AUDIENCIA DE CONCILIACION, para lo cual se dispone la CITACIÓN de los apoderados de las partes y del MINISTERIO PÚBLICO para el día 03 de agosto de 2021 a las 09:00 a.m. Para la realización de la audiencia se hará uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para la gestión y trámite de los procesos judiciales, como está previsto en el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 806 de 2020. Y para ello se emplearán las herramientas tecnológicas dispuestas por la RAMA JUDICIAL. (...)	09/07/2021	
05001333300320190027900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LAURA CRISTINA VALDERRAMA GIRALDO	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN-LUZ CASTRO DE GUTIERREZ E.S.E	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia De conformidad con lo previsto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 - se CONVOCA A LA AUDIENCIA INICIAL, que se sujetará a las reglas señaladas en la citada disposición. Por lo anterior, se CONVOCA para la realización de esta audiencia, el día trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.). (..)	09/07/2021	
05001333300320190030600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ARGEMIRO DE JESUS MORALES SANCHEZ	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	Auto que resuelve Dispone sentencia anticipada, niega y acepta pruebas - fija litigio. 4. DISPONER que en firme esta providencia, mediante auto escrito se correrá traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión. Se informa que los memoriales se deben remitir al siguiente correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co	09/07/2021	
05001333300320190032100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FLOR ANGELA RAMIREZ CASTAÑO	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que admite desistimiento 1. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA que se presentó en el proceso de la referencia. 2. En consecuencia se declara terminado el proceso que en ejercicio de la acción de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO promovió FLOR ANGELA RAMIREZ CASTAÑO contra el NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. 3. Sin costas. 4. Se dispone el ARCHIVO del expediente.	09/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320190032300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA NOHELIA GARCIA JIMENEZ	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que resuelve Dispone sentencia anticipada, acepta pruebas y fija litigio. 5. DISPONER que en firme esta providencia, mediante auto escrito se correrá traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión. Se informa que los memoriales se deben remitir al siguiente correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co	09/07/2021	
05001333300320190034200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ENRIQUE ORLANDO SEPULVEDA GUTIERREZ	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia De conformidad con lo preceptuado en el inciso 4 de artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, se programa la realización de la AUDIENCIA DE CONCILIACION, para lo cual se dispone la CITACIÓN de los apoderados de las partes y del MINISTERIO PÚBLICO para el día 05 de agosto de 2021 a las 11:00 a.m. Para la realización de la audiencia se hará uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para la gestión y trámite de los procesos judiciales, como está previsto en el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 806 de 2020. Y para ello se emplearán las herramientas tecnológicas dispuestas por la RAMA JUDICIAL. (...)	09/07/2021	
05001333300320190038800	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BENJAMIN LOPEZ LOPEZ	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia De conformidad con lo preceptuado en el inciso 4 de artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, se programa la realización de la AUDIENCIA DE CONCILIACION, para lo cual se dispone la CITACIÓN de los apoderados de las partes y del MINISTERIO PÚBLICO para el día 13 de agosto de 2021 a las 9:00 a.m. Para la realización de la audiencia se hará uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para la gestión y trámite de los procesos judiciales, como está previsto en el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 806 de 2020. Y para ello se emplearán las herramientas tecnológicas dispuestas por la RAMA JUDICIAL.	09/07/2021	
05001333300320190042400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	NORELIA ISNEDA OCHOA ARANGO	FISCALIA GENERAL	Auto Traslado partes 10 días Vencido como se encuentra el período probatorio en el proceso de la referencia, de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A., se corre traslado común a las partes por el término de diez (10) días, para que presenten los ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. La agente del Ministerio público, dentro del mismo término para alegar de conclusión, podrá presentar concepto, si a bien lo tiene.	09/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320190042400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	NORELIA ISNEDA OCHOA ARANGO	RAMA JUDICIAL	Auto Traslado partes 10 días Vencido como se encuentra el período probatorio en el proceso de la referencia, de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A., se corre traslado común a las partes por el término de diez (10) días, para que presenten los ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. La agente del Ministerio público, dentro del mismo término para alegar de conclusión, podrá presentar concepto, si a bien lo tiene.	09/07/2021	
05001333300320190048100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA CORNELIA QUINTERO TORRES	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que resuelve Resuelve excepciones previas - Dispone Sentencia Anticipada, acepta pruebas y fija litigio. 6. DISPONER que en firme esta providencia, mediante auto escrito se correrá traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión. Se informa que los memoriales se deben remitir al siguiente correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co	09/07/2021	
05001333300320210005200	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE ANDREY MEJIA HERRON	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto admisorio de la demanda 1. ADMITIR la demanda promovida por JOSE ANDREY MEJIA HERRON contra las siguientes entidades y a la que se le impartirá el trámite correspondiente al medio de control de REPARACION DIRECTA, consagrado en el artículo 140 del C.P.A.C.A: (...) 2. NOTIFÍQUESE personalmente el contenido del presente auto a los representantes legales de las entidades y sociedades demandadas, al Procurador Judicial Delegado ante el Juzgado.. Se reitera que los memoriales se deben remitir al siguiente correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co	09/07/2021	
05001333300320210005200	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE ANDREY MEJIA HERRON	MUNICIPIO DE ITUANGO	Auto admisorio de la demanda 1. ADMITIR la demanda promovida por JOSE ANDREY MEJIA HERRON contra las siguientes entidades y a la que se le impartirá el trámite correspondiente al medio de control de REPARACION DIRECTA, consagrado en el artículo 140 del C.P.A.C.A: (...) 2. NOTIFÍQUESE personalmente el contenido del presente auto a los representantes legales de las entidades y sociedades demandadas, al Procurador Judicial Delegado ante el Juzgado.. Se reitera que los memoriales se deben remitir al siguiente correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co	09/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210005200	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE ANDREY MEJIA HERRON	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	Auto admisorio de la demanda 1. ADMITIR la demanda promovida por JOSE ANDREY MEJIA HERRON contra las siguientes entidades y a la que se le impartirá el trámite correspondiente al medio de control de REPARACION DIRECTA, consagrado en el artículo 140 del C.P.A.C.A: (...) 2. NOTIFÍQUESE personalmente el contenido del presente auto a los representantes legales de las entidades y sociedades demandadas, al Procurador Judicial Delegado ante el Juzgado.. Se reitera que los memoriales se deben remitir al siguiente correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co	09/07/2021	
05001333300320210005200	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE ANDREY MEJIA HERRON	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	Auto admisorio de la demanda 1. ADMITIR la demanda promovida por JOSE ANDREY MEJIA HERRON contra las siguientes entidades y a la que se le impartirá el trámite correspondiente al medio de control de REPARACION DIRECTA, consagrado en el artículo 140 del C.P.A.C.A: (...) 2. NOTIFÍQUESE personalmente el contenido del presente auto a los representantes legales de las entidades y sociedades demandadas, al Procurador Judicial Delegado ante el Juzgado.. Se reitera que los memoriales se deben remitir al siguiente correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co	09/07/2021	
05001333300320210005200	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE ANDREY MEJIA HERRON	MUNICIPIO DE TARAZA	Auto admisorio de la demanda 1. ADMITIR la demanda promovida por JOSE ANDREY MEJIA HERRON contra las siguientes entidades y a la que se le impartirá el trámite correspondiente al medio de control de REPARACION DIRECTA, consagrado en el artículo 140 del C.P.A.C.A: (...) 2. NOTIFÍQUESE personalmente el contenido del presente auto a los representantes legales de las entidades y sociedades demandadas, al Procurador Judicial Delegado ante el Juzgado.. Se reitera que los memoriales se deben remitir al siguiente correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co	09/07/2021	
05001333300320210006100	ACCION DE REPARACION DIRECTA	SLENDY JOHANA DAVID GUTIERREZ	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	Auto admisorio de la demanda 1. ADMITIR la demanda promovida por SLENDY JOHANA DAVID GUTIERREZ contra las siguientes entidades y a la que se le impartirá el trámite correspondiente al medio de control de REPARACION DIRECTA, consagrado en el artículo 140 del C.P.A.C.A: (...) 2. NOTIFÍQUESE personalmente el contenido del presente auto a los representantes legales de las entidades y sociedades demandadas, al Procurador Judicial Delegado ante el Juzgado (...) Se reitera que los memoriales se deben remitir al siguiente correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co	09/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210006100	ACCION DE REPARACION DIRECTA	SLENDY JOHANA DAVID GUTIERREZ	MUNICIPIO DE TARAZA	Auto admisorio de la demanda 1. ADMITIR la demanda promovida por SLENDY JOHANA DAVID GUTIERREZ contra las siguientes entidades y a la que se le impartirá el trámite correspondiente al medio de control de REPARACION DIRECTA, consagrado en el artículo 140 del C.P.A.C.A: (..) 2. NOTIFÍQUESE personalmente el contenido del presente auto a los representantes legales de las entidades y sociedades demandadas, al Procurador Judicial Delegado ante el Juzgado (...) Se reitera que los memoriales se deben remitir al siguiente correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co	09/07/2021	
05001333300320210006100	ACCION DE REPARACION DIRECTA	SLENDY JOHANA DAVID GUTIERREZ	MUNICIPIO DE ITUANGO	Auto admisorio de la demanda 1. ADMITIR la demanda promovida por SLENDY JOHANA DAVID GUTIERREZ contra las siguientes entidades y a la que se le impartirá el trámite correspondiente al medio de control de REPARACION DIRECTA, consagrado en el artículo 140 del C.P.A.C.A: (..) 2. NOTIFÍQUESE personalmente el contenido del presente auto a los representantes legales de las entidades y sociedades demandadas, al Procurador Judicial Delegado ante el Juzgado (...) Se reitera que los memoriales se deben remitir al siguiente correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co	09/07/2021	
05001333300320210006100	ACCION DE REPARACION DIRECTA	SLENDY JOHANA DAVID GUTIERREZ	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	Auto admisorio de la demanda 1. ADMITIR la demanda promovida por SLENDY JOHANA DAVID GUTIERREZ contra las siguientes entidades y a la que se le impartirá el trámite correspondiente al medio de control de REPARACION DIRECTA, consagrado en el artículo 140 del C.P.A.C.A: (..) 2. NOTIFÍQUESE personalmente el contenido del presente auto a los representantes legales de las entidades y sociedades demandadas, al Procurador Judicial Delegado ante el Juzgado (...) Se reitera que los memoriales se deben remitir al siguiente correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co	09/07/2021	
05001333300320210006100	ACCION DE REPARACION DIRECTA	SLENDY JOHANA DAVID GUTIERREZ	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto admisorio de la demanda 1. ADMITIR la demanda promovida por SLENDY JOHANA DAVID GUTIERREZ contra las siguientes entidades y a la que se le impartirá el trámite correspondiente al medio de control de REPARACION DIRECTA, consagrado en el artículo 140 del C.P.A.C.A: (..) 2. NOTIFÍQUESE personalmente el contenido del presente auto a los representantes legales de las entidades y sociedades demandadas, al Procurador Judicial Delegado ante el Juzgado (...) Se reitera que los memoriales se deben remitir al siguiente correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co	09/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210009900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YOLANDA MARIA VARELA MONCADA	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CARAMANTA	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, para que aporte la demanda y los anexos para poder dar continuidad al trámite del proceso, la cual deberá cumplir con los requisitos enlistados en los artículos 162 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. Si así no lo hiciere se rechazará la demanda. Igualmente, la parte actora deberá realizar el envío por medio electrónico del escrito de la demanda, anexos, escrito de subsanación y sus anexos a la parte demandada, lo cual deberá acreditar ante el Juzgado, toda vez que es muy probable que ellos tampoco hayan podido acceder al archivo referido en parrados precedentes. (...)	09/07/2021	
05001333300320210012500	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MESIAS DE JESUS LEON CALVO	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, para que aporte la demanda y los anexos para poder dar continuidad al trámite del proceso, la cual deberá cumplir con los requisitos enlistados en los artículos 162 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. Si así no lo hiciere se rechazará la demanda. Igualmente, la parte actora deberá realizar el envío por medio electrónico del escrito de la demanda, anexos, escrito de subsanación y sus anexos a la parte demandada, lo cual deberá acreditar ante el Juzgado, toda vez que es muy probable que ellos tampoco hayan podido acceder al archivo referido en parrados precedentes. (..)	09/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210012500	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MESIAS DE JESUS LEON CALVO	RAMA JUDICIAL	<p>Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, para que aporte la demanda y los anexos para poder dar continuidad al trámite del proceso, la cual deberá cumplir con los requisitos enlistados en los artículos 162 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. Si así no lo hiciera se rechazará la demanda. Igualmente, la parte actora deberá realizar el envío por medio electrónico del escrito de la demanda, anexos, escrito de subsanación y sus anexos a la parte demandada, lo cual deberá acreditar ante el Juzgado, toda vez que es muy probable que ellos tampoco hayan podido acceder al archivo referido en parrados precedentes. (..)</p>	09/07/2021	
05001333300320210021800	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	SUPERSERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	<p>Auto admisorio de la demanda 1. ADMITIR la demanda promovida por EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. contra la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, a la que se le impartirá el trámite correspondiente al medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, consagrado en el artículo 138 del C.P.A.C.A. 2. Se ordena VINCULAR al señor ADRIAN HUMBERTO MAZO ZULETA, de conformidad con el numeral 3° del artículo 171 de la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta el interés directo que pueda tener en el resultado del proceso.. Ordena notificar, reconoce personería.. 7. Se advierte a las partes que los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co.</p>	09/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210022300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALEXANDRA JANETH OSORIO DUQUE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA	<p>Auto admisorio de la demanda</p> <p>1. ADMITIR la demanda promovida por ALEXANDRA JANETH OSORIO DUQUE contra SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJESENA, a la que se le impartirá el trámite correspondiente al medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, consagrado en el artículo 138 del C.P.A.C.A.</p> <p>2. NOTIFÍQUESE personalmente el contenido del presente auto al Representante Legal de la entidad demandada, a la Procuradora Judicial Delegada ante el Juzgado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, (...) 5. Se reconoce personería, 6. Se advierte a las partes que los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co.</p>	09/07/2021	

EN LA FECHA

12/07/2021

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

BEATRIZ HELENA TRUJILLO BETANCOURT
SECRETARIO (A)